



1. EN LA OFICINA DE LA UNIDAD CONTRAVENCIONAL, Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las nueve horas con quince minutos del día tres de octubre del dos mil veintitrés. Presente el señor [REDACTED], quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]; la señora [REDACTED], quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y el señor [REDACTED] [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quienes de manera voluntaria, y con la finalidad de resolver el conflicto respecto a una situación de reparación de daños por unos árboles propiedad de los citados que afectaron la vivienda del denunciante ubicada en Avenida Ferrocarril Sur del Barrio Las Victorias; situación contenida y sancionado en el art. 61.- "Falta de limpieza e higiene en inmuebles" de la Ordenanza para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Ciudad Delgado; de lo cual se le da la palabra al señor [REDACTED] quien manifiesta que en agosto del año pasado cayó una fuerte tormenta que hizo que cayeran unos árboles sobre su portón y se considera afectado porque no puede abrir ni entrar, por lo que le solicita que le reparen el portón y que le arreglen las gradas de cemento que fueron dañadas por los árboles de sus vecinos; por su parte, doña [REDACTED] expresa que don [REDACTED] bien conoce que ella no es la dueña de la propiedad por lo que no podría ayudarle; por su parte, don [REDACTED] [REDACTED] manifiesta que la situación fue ocasionada por la naturaleza que a él mismo lo afectó, y lo único que le pudiera ayudar es a realizar la limpieza del techo, y además, está en disposición de podar las ramas de un árbol de cordoncillo que se pasan a la propiedad del denunciante; por lo que, por todo lo expresado y ante mi calidad de Delegada Contravencional, llegan al acuerdo en esta audiencia de conciliación que, el señor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] hará la limpieza del techo del señor [REDACTED] [REDACTED] y podará las ramas del árbol de cordoncillo que afecta la vivienda de su vecino; por su parte, la señora [REDACTED] [REDACTED] se compromete a ayudarle a buscar a una persona que le repare la puerta del portón que alega y que correrá por cuenta por el señor [REDACTED] [REDACTED]. Y no habiendo nada más que hacer constar, se lee íntegramente todo lo escrito, dejando expedito el derecho a las partes para que puedan acudir a la instancia correspondiente, y firmamos.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Delegada Contravencional



2. **EN LA OFICINA DE LA UNIDAD CONTRAVENCIONAL**, Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las nueve horas con quince minutos del día cuatro de octubre del dos mil veintitrés. Presente la señora [REDACTED], quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y el señor [REDACTED], quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]; quienes de manera voluntaria, y con la finalidad de resolver el conflicto respecto a una situación conflictos de parqueos sobre el pasaje A de la Colonia San Luis de este municipio; situación contenida y sancionado en el art. 49.- “Obstaculización de calles no principales” de la Ordenanza para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Ciudad Delgado; de lo cual se le da la palabra a la señora [REDACTED] y manifiesta que el inconveniente lo tiene con la papá del señor [REDACTED] que siempre dejaba su vehículo sobre el pasaje y hacía conflicto cuando otro vecino intentaba parquearse sobre el mismo pasaje; ya que siempre se adueñaba del referido pasaje, por lo que solicita que se respete el pasaje peatonal que debe estar libre y que no se parquee ningún vehículo sobre el pasaje; por su parte, el señor [REDACTED] expresa que sí es cierto que su padre tiene algunas actitudes que en ocasiones han sido incómodas, pero considera que es por la edad; y que el conflicto deviene desde hace tiempo; además, algunos familiares de la señora [REDACTED] también se han quedado parqueados sobre el pasaje y también cometen la misma infracción porque al ser un pasaje peatonal, la señora [REDACTED] también ingresa con vehículo sobre este espacio; por otro lado, el problema de parqueo es grande en toda la colonia, ya que los espacios no alcanzan para todos y por eso dejaba su vehículo sobre el pasaje referido; por lo que su propuesta va en el sentido que sí se permita dejar el parqueo de un vehículo que no será el de su papá (porque es demasiado grande) por la falta de parqueo en la colonia y que será por las noches y que considera que es la mejor opción favorable para ambas partes; por lo que, por todo lo expresado y ante mi calidad de Delegada Contravencional, llegan al acuerdo en esta audiencia de conciliación que, sí se permitirá el parqueo de un vehículo al final del pasaje y solo por las noches de lunes a viernes; y los días sábados y domingos de no encontrar parqueo en otro lugar, sí podrá dejar estacionado su vehículo durante el día por parte del señor [REDACTED] y por otro lado la señora [REDACTED] respetará lo consignado en esta acta para evitarse el conflicto de parqueo de la colonia en general. Y no habiendo nada más que hacer constar, se lee íntegramente todo lo escrito, dejando expedito el derecho a las partes para que puedan acudir a la instancia correspondiente, y firmamos.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]  
Delegada Contravencional



3. **EN LA OFICINA DE LA UNIDAD CONTRAVENCIONAL**, Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las nueve horas con quince minutos del día cinco de octubre del dos mil veintitrés. Presente la señora [REDACTED] quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]; la señora [REDACTED] quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y el señor [REDACTED] quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED], en su calidad de representante legal del señor [REDACTED], comprobándolo con el poder general judicial con cláusula especial a su favor; quienes de manera voluntaria, y con la finalidad de resolver el conflicto respecto a una situación conflictos de parqueos sobre el pasaje Lina, sobre calle Morazán de este municipio; situación contenida y sancionado en el art. 49.- “Obstaculización de calles no principales” de la Ordenanza para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Ciudad Delgado; de lo cual se le da la palabra a la señora [REDACTED] quien manifiesta que tiene dos años viviendo en el pasaje y que desde sus inicios tuvo conflicto con el señor [REDACTED], ya que le escondía los recibos de agua, la regañaba y otras actitudes que llegaron a molestarla, por lo que ha visto a bien no hablarle a su vecino, por lo que solicita que se permita dejar su vehículo estacionado durante las noches sobre el pasaje y de no aceptar, que se desmonte el portón; por su parte, doña [REDACTED] expresa que vive en el pasaje desde el 2009, y que cuando ella llegó a vivir, los familiares del señor [REDACTED] que no vivían en dicho pasaje estacionaban sus vehículos en lo que el señor [REDACTED] llamaba su patio, pero que realmente era el pasaje; también expresa que no le dirige la palabra a don [REDACTED] desde hace dos años por la mala actitud de su vecino, situación que ha ido en incremento porque su vecino ha llamado varias veces a la Policía Nacional Civil para generar el conflicto, por lo que solicita que se le permita estacionar su vehículo solo durante las noches en el referido pasaje y que el portón permanezca abierto durante el día sin llave, o que si tendrá candado, que les brinde llave a todos además, que se tale el árbol de guayabo y que también deje de hacer trabajos sobre el pasaje para que se respete el mismo; por otro lado, el señor [REDACTED] en representación del señor [REDACTED] expresa que ignora si es cierto o no que su representado les esconde los recibos de agua; no obstante manifiesta que sí tendría que hablar con el señor [REDACTED] porque tiene una condición de salud bastante complicada por las emanaciones de humo de vehículos que le están perjudicando; además, han tenido buena disposición al quitar las plantas del pasaje; y que ha abordado a su cliente para que ningún familiar de él que no viva en el pasaje deje estacionado vehículos en el lugar; por lo que no está de acuerdo en que se dejen los vehículos estacionados sobre el pasaje, así mismo, tampoco está de acuerdo que se retire el portón porque de esa forma resguardan la seguridad de los demás vecinos; pero sí acepta que se tale el arbolito de



guayabo, para lo cual solicitará el permiso que corresponde; y hablará con el señor [REDACTED] para que evite realizar trabajos sobre el mismo pasaje; por lo que, por todo lo expresado y ante mi calidad de Delegada Contravencional, llegan al acuerdo en esta audiencia de conciliación que: I) Si se permitirá el parqueo de un vehículo por familia en el referido pasaje en horario de 5:30pm a 7:00 am de lunes a sábado, y los días sábados se dejará desde las 5:00pm hasta las 7:00am del día lunes, los domingos podrán estar estacionados durante el día dejando el debido espacio que corresponde para cada uno. II) Cuando llegue la visita del señor [REDACTED] y exista una dificultad para ingresar al pasaje, el vehículo que esté generando la obstaculización, deberá moverlo de la forma más amable sin generar mayores conflictos. III) El portón se mantendrá siempre y cuando todos los vecinos tengan la llave del candado correspondiente. IV) El señor [REDACTED] deberá iniciar trámite de tala del árbol de guayabo. V) El señor [REDACTED] no podrá realizar sus trabajos sobre el Pasaje Lina y el secado de la madera que realice, lo deberá hacer justo del lado de su propiedad. Y no habiendo nada más que hacer constar, se lee íntegramente todo lo escrito, dejando expedito el derecho a las partes para que puedan acudir a la siguiente instancia correspondiente, y firmamos.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Delegada Contravencional

CIUDA  
DELGAI  
1968



4. **EN LA OFICINA DE LA UNIDAD CONTRAVENCIONAL**, Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las catorce horas con treinta minutos del día diez de octubre del dos mil veintitrés. Presente la señora [REDACTED], quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y el señor [REDACTED], quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y la señora [REDACTED], quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]; quienes de manera voluntaria, y con la finalidad de resolver el conflicto respecto a una situación de invasión a la privacidad por ventanas en la propiedad de la señora [REDACTED]; situación contenida y sancionado en el art. 66.- “Realización de construcciones en inmueble” de la Ordenanza para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Ciudad Delgado; de lo cual se le da la palabra a la señora [REDACTED] quien manifiesta que la problemática que le afecta es por basura, ya que viven en un terreno que se encuentra más abajo de la propiedad de su vecina y tiene tres ventanas que tienen visibilidad hacia su terreno, y de las cuales arrojan basura en todo momento y otro tipos de objetos como pelotas, pachas y el control de la televisión; la basura cae en una canaleta que está dentro de su propiedad, ella la recoge y la saca en los días que pasa el camión de la basura y el esposo de la señora las levanta, y se las deja en la puerta de su casa; por lo cual solicita que cierren las tres ventanas por las invasión a la privacidad, y la basura que le arrojan hacia su propiedad; por su parte, el señor [REDACTED] manifiesta que las ventanas son bastantes grandes y han visto cuando la familia de su vecina están arrojando la basura para el lado de la colindancia y ellos se dan la tarea de estar limpiando periódicamente para mantener lo más limpio posible por lo que también expresa que lo mejor es que cierren las ventanas; por otro lado, doña [REDACTED] manifiesta que sí es cierto que a veces sus nietas que están pequeñas, arrojan las pachas y juguetes por las ventanas, por lo que, por todo lo expresado y ante mi calidad de Delegada Contravencional, llegan al acuerdo en esta audiencia de conciliación que, la señora [REDACTED] deberá cerrar las tres ventanas con bloque y cemento o tabla roca en el término de un mes calendario a partir de esta fecha. Y no habiendo nada más que hacer constar, se lee íntegramente todo lo escrito, dejando expedito el derecho a las partes para que puedan acudir a la instancia correspondiente, y firmamos.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Delegada Contravencional



5. EN LA OFICINA DE LA UNIDAD CONTRAVENCIONAL, Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de octubre del dos mil veintitrés. Presente la señora [REDACTED], quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]; la señora [REDACTED], quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y el señor [REDACTED] quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]; quienes de manera voluntaria, y con la finalidad de resolver el conflicto respecto a una situación de evacuación de aguas lluvias hacia su terreno; situación contenida y sancionado en el art. 52 y 61 de la Ordenanza para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Ciudad Delgado; de lo cual se le da la palabra a la señora [REDACTED] quien manifiesta que no es su intención haber llegado hasta este punto, y que había denunciado al señor [REDACTED] porque él fue quien hizo un inodoro y tiró la tierra hacia el lado de la calle, y fue lo que provocó el colapso de su baño por las lluvias fuertes que cayeron y ahora se encuentra sin baño, por lo que le solicita la cantidad de quinientos dólares para reparar el baño dañado o, de no aceptar, que puedan terminar de quitarle los restos de la fosa séptica que se hundió y que le haga el hoyo para construir un nuevo baño; por su parte, el señor [REDACTED] responde que este invierno fue difícil para toda la comunidad Santa María, y que por las condiciones de los terrenos, todo se vuelve vulnerable; no obstante, expresa que está en la disposición de solventar la dirección de salidas de aguas lluvias para evitar que gran parte de las aguas lluvias se vayan hacia la propiedad de su vecina [REDACTED], por lo que, por todo lo expresado y ante mi calidad de Delegada Contravencional, llegan al acuerdo en esta audiencia de conciliación que, los señores [REDACTED] y su esposa [REDACTED] arreglarán su terreno para que las aguas lluvias se evacúen en dirección a la calle, y de ese modo hacer que las aguas lluvias desemboquen a la canaleta que ya tienen en su terreno, en un plazo máximo de dos meses calendario, teniendo que presentarse en esta oficina a informar del trabajo realizado en fecha 05 de enero de 2024. Y no habiendo nada más que hacer constar, se lee íntegramente todo lo escrito, dejando expedito el derecho a las partes para que puedan acudir a la instancia correspondiente, y firmamos.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Delegada Contravencional



6. **EN LA OFICINA DE LA UNIDAD CONTRAVENCIONAL**, Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las nueve horas con treinta minutos del día diez de octubre del dos mil veintitrés. Presente la señora [REDACTED], quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y la señora [REDACTED], quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]; quienes de manera voluntaria, y con la finalidad de resolver el conflicto respecto a una situación de invasión a la privacidad por ventanas y afectación de un canal de aguas lluvias por la construcción propiedad de la señora [REDACTED]; situación contenida y sancionado en el art. 66.- "Realización de construcciones en inmueble" de la Ordenanza para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Ciudad Delgado; de lo cual se le da la palabra a la señora [REDACTED] manifiesta que doña [REDACTED] solicitó a su hermana un permiso para realizar una ventana del lado de ella, y nadie de su familia le concedió el permiso a doña [REDACTED] para que construyera la ventana porque los inquilinos tiraban basura, pero al final sí la construyó, por lo que le solicita que cierre dicha ventana por respeto a su propia privacidad y evitar el conflicto con los inquilinos de doña [REDACTED]; por su parte, doña [REDACTED] expresa que antes que ella decidiera hacer la ventana, le pidió permiso a doña [REDACTED] quien sí le otorgó el permiso para que hiciera el solaire de seis vidrios, y fue hasta después que ya la había construido que ya no quería la referida ventana; además, expresa que doña [REDACTED] le está ocupando su pared, por lo que manifiesta que sí está de acuerdo en cerrar la ventana, pero le solicita que deje de ocupar su pared y construya una propia; a lo cual, doña [REDACTED] expresa que sí es cierto que le está ocupando la pared, pero que ella también le ocupa parte de otra pared; por lo que prefiere que se realice una inspección por parte de esta unidad para que en dicha visita se determine qué deberán hacer ambas partes; por lo que, por todo lo expresado y ante mi calidad de Delegada Contravencional, llegan al acuerdo en esta audiencia de conciliación que, ambas partes prefieren que se realice una inspección por parte de esta municipalidad para que se determine qué se hará en ambos casos y respetarán lo que se indique en la referida inspección. Y no habiendo nada más que hacer constar, se lee íntegramente todo lo escrito, dejando expedito el derecho a las partes para que puedan acudir a la instancia correspondiente, y firmamos.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]  
Delegada Contravencional



7. **EN LA OFICINA DE LA UNIDAD CONTRAVENCIONAL**, Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las nueve horas con veinticinco minutos del día veintiséis de octubre del dos mil veintitrés. Presente la señora [REDACTED], quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y la señora [REDACTED], quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] y el señor [REDACTED], quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] como padres del niño [REDACTED], de 12 de años de edad; quienes de manera voluntaria, y con la finalidad de resolver el conflicto respecto a una situación de reparación de daños por mordedura de perro al hijo de la señora [REDACTED]; situación contenida y sancionado en el art. 63 literal r) "Cuando el animal de compañía provoque daños materiales o personales a terceros" de la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal; de lo cual se le da la palabra al señor [REDACTED] responde que el día sábado 21 de octubre entre las 3:30 y 4:30 de la tarde, su hijo estaba afuera sentado en una banca frente a la cancha de basketball cuando el perro de la señora [REDACTED] atacó a su hijo, él salió a auxiliarlo al ver las heridas que tenía en el rostro y solamente le consultó a su vecina [REDACTED] si su perro estaba vacunado, a lo que ella contestó que sí, pero al llevarlo a la unidad de salud de Apopa y en donde siempre le dejaron las cuatro dosis de vacunas antirrábicas y las curaciones de las heridas causadas; también expresa que después del incidente, el perro continúa estando en la calle sin bozal y sin ningún cuidado de parte de los dueños, lo que comprueba con fotografías tomadas en días posteriores a lo ocurrido; por lo cual, por todo lo ocurrido y por los agravios que le han causado, están solicitándole una compensación de quinientos dólares por el incidente ocurrido a causa del perro de su vecina. Por su parte, doña [REDACTED] responde que cuando ocurrió el hecho, ella intentó auxiliar al niño [REDACTED], pero no lo podía hacer sin la autorización de los padres y solo le limpió las heridas; y expresa que está en la disposición de hacerles ella misma la curación al niño [REDACTED]; por lo que, por todo lo expresado y ante mi calidad de Delegada Contravencional, llegan al acuerdo en esta audiencia de conciliación que, la señora [REDACTED] deberá pagar la cantidad de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, que pagará en diez cuotas mensuales de cincuenta dólares cada veintiocho de mes hasta completar el monto, en concepto de reparación de daños por las mordeduras causadas por su perro al niño [REDACTED]; y quien en este momento hace la entrega de cincuenta dólares, quedando pendiente nueve cuotas; además, doña [REDACTED] deberá sacar a su perro con bozal, pechera y correa. Y no habiendo nada más que hacer constar, se lee íntegramente todo lo escrito, dejando expedito el derecho a las partes para que puedan acudir a la instancia correspondiente, y firmamos.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Delegada Contravencional









## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO UNIDAD CONTRAVENCIONAL

**10.UNIDAD CONTRAVENCIONAL**, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés.

Habiendo concurrido a la Oficina de la Delegación Contravencional la señora [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], para ejercer su Derecho de Defensa como supuesta contraventora, ya que, según denuncia, la señora [REDACTED] quien reside en Residencial Jardines de Fátima, pasaje los lirios, ha colocado un portón que dificulta el paso y le está generando filtraciones; a lo cual manifiesta que sí es cierto que ha colocado un portón de lámina pero lo hizo para delimitar el espacio que le corresponde, ya que su vecino usaba el camino vecinal para colocar ripio y materiales de construcción en todo el pasaje, pero que ella ha hablado con sus vecinos para que cada vez que deseen pasar, solo le digan porque con mucho gusto ella les iba a abrir y así lo han hecho; por lo que, en relación a la denuncia y en uso del derecho de defensa de la contraventora, como Delegada Contravencional, se **RECOMIENDA:**

- ✓ Informar a la señora [REDACTED] que la contravención señalada como "obstaculización de calles, caminos, pasajes, etc" está regulada en la Ordenanza para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas de este municipio.
- ✓ La señora [REDACTED] se compromete a realizar una revisión en su pila para verificar si tiene alguna fuga por algún lado, lo cual hará en el plazo de quince días calendario.
- ✓ Evitar conflictos vecinales.

Notifíquese. –

[REDACTED]

[REDACTED]  
Delegada Contravencional



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
UNIDAD CONTRAVENCIONAL

**11. UNIDAD CONTRAVENCIONAL**, a las nueve horas del día dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés.

Habiendo concurrido a la Oficina de la Delegación Contravencional la señora [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] para ejercer su Derecho de Defensa como supuesta contraventora, ya que, en inspección realizada el día jueves 14 de los corrientes, la señora [REDACTED] se encontró comercializando en la vía pública, cuando conforme a lo establecido en **ACTA NUMERO TRECE, ACUERDO NUMERO TRES** emitido por el Concejo Municipal se prohíbe la instalación, funcionamiento o arrendamiento de locales comerciales dentro de la zona geográfica perteneciente al Municipio de Ciudad Delgado, que se encuentre aledaña o periférica a la Penitenciaría Central "La Esperanza" para el funcionamiento de cualquier negocio, tienda, comedor, centro de alojamiento y en general para cualquier actividad comercial, por generar condiciones de inseguridad perimetral. Tomando en cuenta las circunstancias excepcionales de flagrancia y reincidencia, que establece el Art. 85 de la Ordenanza Para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Ciudad Delgado, se ordenó de forma inmediata el decomiso de la mercadería la cual en este momento se le hace la entrega efectiva de la misma; por lo tanto, como Delegada Contravencional, se le recomienda:

- ✓ Cumplir con su compromiso de no continuar con la actividad comercial anteriormente referida.
- ✓ En éste mismo acto se le advierte que de incumplir el compromiso adquirido, será acreedora de una sanción, por la infracción cometida, establecida en el Art. 49 relativo a "Obstaculización de Retornos y Calles No Principales" y Art. 57 relativo a "Instalación de Establecimientos o Desarrollo de Actividad Comercial sin Permiso Correspondiente" de la Ordenanza para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, de éste Municipio.
- ✓ Tratar de evitar conflictos vecinales.

Notifíquese. –

[REDACTED]

XXXXX XXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX

Delegada Contravencional



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
UNIDAD CONTRAVENCIONAL

**12. UNIDAD CONTRAVENCIONAL**, a las once horas con quince minutos del día tres de noviembre del año dos mil veintitrés.

Habiendo concurrido a la Oficina de la Delegación Contravencional el señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] en representación de la Iglesia Católica Comunidad San Antonio de Padua, para ejercer su Derecho de Defensa como supuestos contraventores, ya que, según denuncia, la iglesia católica tiene un muro de contención que está completamente dañado que está causando afectaciones en una vivienda colindante; a lo cual, el señor [REDACTED] manifiesta que no es cierto que el referido muro sea propiedad de la iglesia, sino más bien, de la denunciante, y que ellos como iglesia tienen una canaleta de aguas lluvias precisamente para evacuar las aguas que caen en el terreno de la iglesia, además, de haber colocado barreras vivas hace cinco años aproximadamente; por lo que considera que no es culpa del terreno de la iglesia las filtraciones que está teniendo la persona denunciante, ya que como iglesia han tomado sus propias acciones a ejecutar con tal de no afectar a sus vecinos; por lo que, en relación a la denuncia y en uso del derecho de defensa de la contraventora, como Delegada Contravencional, se **RECOMIENDA**:

- ✓ Darle mantenimiento a la canaleta que evacúan las aguas lluvias para evitar filtraciones del lado de la colindancia con su vecina.
- ✓ Construir un muro de contención para evitar situaciones que puedan generar conflictos con otros vecinos por esta causa.
- ✓ Evitar conflictos vecinales.

Notifíquese. –

[REDACTED]

Tel: [REDACTED]

[REDACTED]  
Delegada Contravencional



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
UNIDAD CONTRAVENCIONAL

**13. UNIDAD CONTRAVENCIONAL**, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del seis de noviembre del año dos mil veintitrés.

Habiendo concurrido a la Oficina de la Delegación Contravencional el señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] para ejercer su Derecho de Defensa como supuesto contraventor, ya que, según denuncia, el señor [REDACTED] el fin de semana recién pasado ocasionó daños en la vía pública; a lo cual, el señor López responde que es coordinador de salud y es parte de la Junta Directiva de la Colonia, y manifiesta que tuvieron un problema de tubería de agua potable con la cantarera que se encuentra donde rompieron el asfalto y que una filtración de dicha tubería ocasionó que se dañara una parte del asfalto; expresa además, que ellos como directiva han estado pendientes de todo el proyecto de mejora de la calle, y debido a las fugas de agua, decidieron excavar para solucionar el problema; por lo que, en relación a la denuncia y en uso del derecho de defensa del contraventor, como Delegada Contravencional, se **RECOMIENDA**:

- ✓ Informar al señor [REDACTED] que, la contravención señalada “Daños a bienes municipales” está regulada en la Ordenanza para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas de este municipio.
- ✓ El señor [REDACTED] y la **ASOCIACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL** deberán hacerse responsables del daño ocasionado a la calle y deberán hacer la reparación correspondiente dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES.
- ✓ **INFORMAR** a esta Oficina de la reparación realizada, presentando para estos efectos, fotografías y videos.
- ✓ Evitar conflictos vecinales.

Notifíquese. –

[REDACTED]

Tel: [REDACTED]

[REDACTED]  
Delegada Contravencional









ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
UNIDAD CONTRAVENCIONAL

**16. UNIDAD CONTRAVENCIONAL**, a las once horas con veinticinco minutos del día trece de diciembre del año dos mil veintitrés.

Habiendo concurrido a la Oficina de la Delegación Contravencional el señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] para ejercer su Derecho de Defensa como supuesto contraventor, ya que, según denuncia, el señor [REDACTED] es el propietario de una vivienda ubicada en Residencial Brisas del Bosque, Casa #28 quien está evacuando de manera inadecuada las heces de sus mascotas las cuales bajan por la tubería de aguas lluvias y salen a la calle principal de lo cual acepta la responsabilidad y se compromete a solventar dicha acción, como Delegada Contravencional, se **RECOMIENDA**:

- ✓ Informar al señor [REDACTED] que, la contravención señalada "Filtraciones" está regulada en la Ordenanza para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas de este municipio y en la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal.
- ✓ El señor [REDACTED] DEBERÁ RECOGER LAS HECES DE SUS MASCOTAS Y DARLES EL TRAMIENTO ADECUADO, ASIMISMO, MANTENER LA HIGIENE EN SU VIVIENDA a partir de esta fecha.
- ✓ Evitar conflictos vecinales.

Notifíquese. –

[REDACTED]

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Delegada Contravencional



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
UNIDAD CONTRAVENCIONAL

**17. UNIDAD CONTRAVENCIONAL**, a las quince horas con quince minutos del día catorce de diciembre del año dos mil veintitrés.

Habiendo concurrido a la Oficina de la Delegación Contravencional el señor [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y [REDACTED], quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] para ejercer su Derecho de Defensa como supuestos contraventores, ya que, según denuncia, los señores presentes residen en Residencial Brisas del Bosque, han hecho de la vía pública parqueos privados señalizando con pintura la calle; a lo cual manifiestan estar conscientes de la situación y expresan que lo han hecho para evitar conflictos con las personas ajenas a la residencial que llegan a parquear sus vehículos frente a sus casas, pero se comprometen a solventar quitando la pintura, como Delegada Contravencional, se

**RECOMIENDA:**

- ✓ Informar a los señores [REDACTED] y [REDACTED] que, la contravención señalada "hacer de la vía pública parqueos privados" está regulada en la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas y la Ordenanza para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas de este municipio.
- ✓ Cumplir con el compromiso por parte de [REDACTED] y [REDACTED] de remover la pintura blanca donde señalizan los parqueos de sus viviendas.
- ✓ Evitar conflictos vecinales.

Notifíquese. –

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Delegada Contravencional



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO**  
**UNIDAD CONTRAVENCIONAL**

**18. UNIDAD CONTRAVENCIONAL**, a las diez horas con cinco minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil veintitrés.

Habiendo concurrido a la Oficina de la Delegación Contravencional la señora [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] en representación de su madre de tercera edad, para ejercer su Derecho de Defensa como supuestas contraventoras, ya que, según denuncia, la señora [REDACTED] quien reside en Santa Rosa Atlacat, [REDACTED] tienen varios perros y alrededor de 20 gatos que se orinan en el techo de su vecina, generándoles daños en el techo; a lo cual manifiesta que dichas alegaciones son falsas, porque tienen 5 gatos y 6 perros; y que todo deviene de problemas personales que tiene con su vecina, no obstante; se compromete a subir el nivel de su pared, colocando láminas para tratar de evitar que sus gatos se pasen a la casa de su vecina; por lo que, en relación a la denuncia y en uso del derecho de defensa de la contraventora, como Delegada Contravencional, se **RECOMIENDA:**

- ✓ Informar a la señora [REDACTED] que la contravención señalada como “Causar conflictos vecinales” está regulada en la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal y la Ordenanza de Bienestar Animal de este municipio.
- ✓ La señora [REDACTED] se compromete a subir el nivel de su techo, colocando provisionalmente láminas para evitar que sus gatos se pasen al techo de su vecina.
- ✓ Evitar conflictos vecinales.

Notifíquese. –

[REDACTED]

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Delegada Contravencional



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
UNIDAD CONTRAVENCIONAL

**19. UNIDAD CONTRAVENCIONAL**, a las ocho horas del día veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés.

Habiendo concurrido a la Oficina de la Delegación Contravencional el señor [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], para ejercer su Derecho de Defensa como supuesto contraventor, ya que, en inspección realizada el día miércoles veinte de los corrientes por denuncia ciudadana, el señor [REDACTED] reside en Barrio Paleca, primera calle La Ronda, casa 7, está obstaculizando la vía pública con unas matas de huerta que ha sembrado sobre la servidumbre de tránsito y ha descuidado sus plantas que están sobre el tendido eléctrico ; a lo cual manifiesta que sí acepta que no ha podado sus árboles, pero porque hasta hace poco terminó el invierno; no obstante manifiesta su compromiso de solventar dicha situación; por lo tanto, en mi calidad de Delegada Contravencional, se le recomienda:

- ✓ **INFORMAR** al señor [REDACTED] que la situación denunciada se contiene sancionada y establecida en el Art. 49 relativo a "Obstaculización de calles No Principales" de la Ordenanza para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, de éste Municipio.
- ✓ **CUMPLIR** con su compromiso de poda de árboles que se encuentran sobre el tendido eléctrico del pasaje en el plazo de un QUINCE DÍAS CALENDARIO a partir de esta fecha.
- ✓ **CUMPLIR** con su compromiso de retirar las matas de huerta que se encuentran sembradas sobre el pasaje en el término de QUINCE DÍAS CALENDARIO a partir de esta fecha.
- ✓ **INFORMAR** a esta Unidad sobre el trabajo realizado dentro del plazo establecido en este auto, lo cual podrá hacer llegar fotografías al número [REDACTED]
- ✓ Tratar de evitar conflictos vecinales.

Notifíquese. –

[REDACTED]

Xxxxx xxxxxx xxxxxx  
Delegada Contravencional



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
UNIDAD CONTRAVENCIONAL

**20. UNIDAD CONTRAVENCIONAL**, a las catorce horas con veinte minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil veintitrés.

Habiendo concurrido a la Oficina de la Delegación Contravencional el señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en representación del [REDACTED], para ejercer su Derecho de Defensa como supuesto contraventor, ya que, según aviso hecho llegar a esta unidad, los representantes del Tabernáculo Bíblico Bautista son propietarios de un muro perimetral en mal estado; a lo cual, el señor [REDACTED] manifiesta que el muro en mal estado que es señalado como su propiedad, no es así, ya que cuando la iglesia se instaló en el año 2010, el referido muro ya estaba construido y pertenece al terreno colindante, y que fue dañado porque un árbol de la misma propiedad colindante cayó sobre él hace 5 años aproximadamente; por lo que, en relación a la denuncia y en uso del derecho de defensa del contraventor, como Delegada Contravencional, se **RECOMIENDA**:

- ✓ Construir su propio muro perimetral
- ✓ Evitar conflictos vecinales.

Notifíquese. –

[REDACTED]

[REDACTED]

Delegada Contravencional



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
UNIDAD CONTRAVENCIONAL

21. UNIDAD CONTRAVENCIONAL, a las quince horas con veinticinco minutos del día nueve de noviembre del año dos mil veintitrés.

Habiendo concurrido a la Oficina de la Delegación Contravencional el señor [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y su esposa [REDACTED], para ejercer su Derecho de Defensa como supuestos contraventores, ya que, según denuncia, los señores aquí presentes residen en Urbanización Habitat Confie, zona A, pasaje 13, y son dueños de un perrito color café colacho que dejan afuera de al casa día y noche, dejándolo bajo el sol y bajo lluvia; a lo cual manifiestan que dichas alegaciones son falsas, porque sí es cierto que tienen a un perrito café de nombre Canelo que es como su hijo, y que sí es cierto que se les salió su perrito una ocasión cuando le dejaron la cadena muy larga y logró salirse por una esquina de la puerta; pero que ya lo solventaron para que no se escape y siempre permanece dentro de su vivienda con los cuidados que deben brindarle; por lo que, en relación a la denuncia y en uso del derecho de defensa de la contraventora, como Delegada Contravencional, se **RECOMIENDA**:

- ✓ Informar a los señores [REDACTED] que la contravención señalada como "Dejar a los animales de compañía en espacios inadecuados" está regulada en la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal y la Ordenanza de Bienestar Animal de este municipio.
- ✓ Los señores [REDACTED] se comprometen a tener más cuidado con su perro de nombre Canelo, y brindarle el espacio adecuado, abrigo y alimentación en todo momento.
- ✓ Evitar conflictos vecinales.

Notifíquese. –

A [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]  
Delegada Contravencional



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
UNIDAD CONTRAVENCIONAL

22. UNIDAD CONTRAVENCIONAL, a las ocho horas con treinta minutos del día dieciocho de octubre del año dos mil veintitrés.

Habiendo concurrido a la Oficina de la Delegación Contravencional la señora [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], para ejercer su Derecho de Defensa como supuesta contraventora, ya que, según denuncia, la señora [REDACTED] reside en Residencial Jardines de Fátima, pasaje Los Crotos; y saca a su perro para que haga sus necesidades en la calle y zonas verdes, sin recoger las heces; a lo cual, la señora [REDACTED] responde que sí es cierto que tiene una mascota rescatada de nombre [REDACTED] que saca a orinar, pero lo saca con correa al arriate y siempre limpia con un huacal de agua y lejía para evitar malos olores; y manifiesta que son los perros de la vigilancia los que llegan a hacer sus necesidades en la entrada del pasaje y son ellos mismos los que dejan sus heces frente su casa; no obstante, se compromete a mejorar para evitar mayores conflictos; por lo que, en relación a la denuncia y en uso del derecho de defensa de la contraventora, como Delegada Contravencional, se **RECOMIENDA**:

- ✓ Informar a la señora [REDACTED] que la contravención señalada "Permitir que el animal de compañía haga sus heces en la vía pública sin ninguna responsabilidad de recogerlo" está regulada en la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal y la Ordenanza de Bienestar Animal de este municipio.
- ✓ La señora [REDACTED] se compromete a tener más cuidado para que su perro de nombre Thor Salcedo Colocho no se escape de su vivienda; así mismo, se compromete siempre a responder por los orines y heces de su perro, como lo ha hecho hasta este momento.
- ✓ Evitar conflictos vecinales.

Notifíquese. –

[REDACTED]

XXXX XXXXXCXXXXXXXXXXXX XXXXX  
Delegada Contravencional







ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
UNIDAD CONTRAVENCIONAL

**24. UNIDAD CONTRAVENCIONAL**, a las quince horas con cincuenta minutos del día veinticuatro de octubre del año dos mil veintitrés.

Habiendo concurrido a la Oficina de la Delegación Contravencional el señor [REDACTED] [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], para ejercer su Derecho de Defensa como supuesta contraventora, ya que, según denuncia, el señor [REDACTED] tiene dos perros en malas condiciones, y no limpia la suciedad de los mismos, además, los vecinos escuchan cuando los maltrata; a lo cual, el señor [REDACTED] responde que él y su esposa salen a trabajar y regresan hasta las 6 de la tarde, y sus hijas son las que limpian cuando llegan de la escuela; además, les ha acomodado un espacio para que no se mojen y sí las alimenta, pero no entiende por qué no engordan, y expresa que no es cierto que maltrate sus mascotas; por lo que, en relación a la denuncia y en uso del derecho de defensa de la contraventora, como Delegada Contravencional, se **RECOMIENDA**:

- ✓ Informar al señor [REDACTED] que la contravención señalada "Mantener al animal de compañía en malas condiciones físicas" está regulada en la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal y la Ordenanza de Bienestar Animal de este municipio.
- ✓ El señor [REDACTED] se compromete a presentar en esta oficina las cartillas de vacunación de sus perros de nombres Hansel y Gretel en un plazo no mayor de 3 días.
- ✓ Brindarles el debido cuidado a sus mascotas, estando pendiente de su alimentación y dejándole agua limpia todos los días.
- ✓ Brindarles asistencia veterinaria a sus mascotas para verificar su estado de salud, debiendo informar lo resultado de la atención en un plazo máximo de un mes.
- ✓ Evitar conflictos vecinales.

Notifíquese. –

[REDACTED]

[REDACTED]

Delegada Contravencional

